



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bello, Ant., nueve (09) de julio de dos mil veinte (2020)

Auto interlocutorio	126
Radicado	05-088-40-03-001-2019-00430-00
Proceso	EJECUTIVO
Demandante (s)	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO COLANTA NIT. 900.175.962-6
Demandado (s)	MAURICIO ALEXANDER CAMACHO JIMÉNEZ C.C. 98.716.281
Tema y subtemas	ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN

CONSIDERACIONES

Mediante proveído del 11 de abril de 2019, se libró mandamiento de pago y se le notificó al demandado MAURICIO ALEXANDER CAMACHO JIMÉNEZ, personalmente el día 10 de diciembre de 2019 (Cfr. Fl. 29). Siguiendo los lineamientos del Art. 291 del C. G. del P., dentro del término legal la parte demandada no se pronunció y no propuso excepciones, perfeccionándose la relación jurídica procesal.

Por lo anteriormente expuesto el Despacho, y conforme al artículo 440 C. G. del P.,

RESUELVE:

PRIMERO: Seguir adelante la ejecución, como se ordenó en el mandamiento de pago.

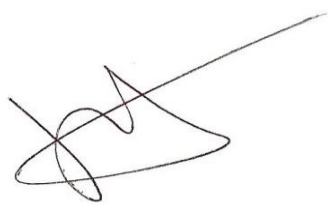
SEGUNDO: Se ordena el remate y avalúo de los bienes que se embarguen posteriormente a la parte demandada.

TERCERO: Se condena en costas a la parte vencida; se fijan agencias en derecho en la suma de \$800.000 de conformidad con el Acuerdo No. PSAA16-10554 Agosto 5 de

2016 del C. S. de la J. Igualmente las partes deberán allegar la liquidación del crédito conforme el art. 446 de la ley 1564 de 2012.

CUARTO: NOTIFÍQUESE la presente providencia por ESTADOS de conformidad con el art. 295 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE



LUISA PATIÑO CADAVID
LA JUEZ

(4)

PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE BELLO,
ANTIOQUIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notifica por estados virtualmente de conformidad con el art. 9 del decreto 806 del 4 de junio del 2020.

DORA PLATA RUEDA
Secretaria